del lescado, si consideration la obta de alguna mindad, publicia dispenser la impresioni en algun desatespe que misienal las romas publicas.

is the receiver than economics to exhaulter on its later as the receiver than economics the exhaulter on its later as seen dust pour size, la spite mi, manufeste, que de anche estatur pour sur cuerta. La this consultation of the production of the enterprise de la production of the enterprise de la production of the independent of the production of the enterprise of the

acase of the contract of the c

in mount compains by contrast respective on a migracitie of primer from a finite by an averaged of a company of primer from the anti-overestimal and result of the contrast of

Marses and American

Committee of the second of the

CAPITULO 19

SUMARIO.

Primeras tribus.---Descubrimiento del territorio, donde es hoy San Luis Potosí, por los españoles.---Fundador del pueblo de San Luis.---No hay fecha precisa de la fundación.

Según las crónicas de diversos historiadores antiguos y modernos, el terreno que ocupa todo el Estado de San Luis Potosí, no tenía ningún nombre antes de la conquista; únicamente el valle donde se asienta la ciudad de San Luis tenía el nombre de Tangamanga guitarrilla.

Entre las primeras tribus que vinieron á este valle, llegaron otomíes, indios bárbaros que ocuparon una gran extensión de lo que hoy es el centro de la República Mexicana. Después llegaron los guachichiles y chichimecas. Estos traían por principal caudillo á Xolott á quien acompañaban doce capitanes más. Estos indios, según un fraile franciscano catequista del siglo XVII, eran de condición altiva, guerrera, feroz y refractaria á domesticarse; cubrían sus carnes con toscas pieles y sus aspectos eran de terror y espanto. Una gran parte de esos

indios avanzó hasta llegar á las cercanías de lo que

Ésas tribus y otras más se establecieron en el gran valle de Tangamanga probablemente por la feracidad de las tierras, por los ríos y arroyos que lo cruzaban y por la abundancia de agua en el subsuelo. Al pié de las montañas del Sur, del Occidente, del Noroeste y en el centro del Valle, formaron chozas de palma y de zacate en donde llegaron á habitar millares de indios de todas las tribus referidas.

No se sabe cuantos años estarían así establecidos los indios antes de la conquista, hasta que las exploraciones de los conquistadores avanzaron en 1570 hasta el lugar donde está hoy situada la ciudad de San Luis.

Dos son las opiniones sobre el descubrimiento del territorio y sobre el nombre del descubridor, sobre la fundación del pueblo de San Luis y sobre su fundador.

Las anotaremos aquí y luego daremos la nuestra sobre el particular.

La más generalizada es que D. Juan de Cñate descubrió el territorio y que el pueblo lo fundó D. Luis de Leixa en 1576. No se dice si el descubrimiento fué anterior, ó si este fué simultáneo con la erección del pueblo.

Los que sostienen esa opinión dicen que el descubrimiento del mineral de San Pedro fué en 1583 y que este suceso le dió ya gran importancia á la población. Otros de los que sostienen á Oñate y á Leixa como descubridores y fundadores, respectivamente, dicen que la fundación fué en 1583, el mismo año del descubrimiento del mineral de San Pedro.

Los contradictores, que son bien pocos, dicen que el Capitán D. Miguel Caldera, Justicia Mayor que había sido desde el tiempo de la guerra con los indios de Nueva España y de Nueva Galicia, fué quien luchó con los indios en estos parajes y los puso en paz, que descubrió las minas de San Pedro por aviso que tuvo del Padre Fray Francisco Franco; que las minas se descubrieron en 1502 y que ese descubrimiento dió origen á la fundación de San Luis. El sostenedor de esa opinión después se contradice presentando á Pedro de Anda como el descubridor del mineral y dándole á éste ese nombre, pero insistiendo en que ese descubrimiento fué en 1592 y que como consecuencia de él se fundó en el mismo año la ciudad de San Luis. En seguida añade: "Estaba, pues, hecho el descubrimiento de las minas y era preciso desde luego fundar el pueblo, estableciendo las viviendas, fundiciones, almacenes, etc. para la explotación del mineral. Mexquitic no ofrecía á este respecto ventaja alguna, así por ser quebrado y montuoso el terreno como por estar distante más de diez leguas de las minas.'

"Pero entre éstas y Mexquitic presentábase una planicie dilatada, en la que de años atrás vivían los indios en chozas de palma y de zacate, con montes de mexquite y palmeras abundantes.

De la lectura de la provisión sobre repartimiento

de tierras hecho á los indios tlaxcaltecas y de una declaración de Pedro de Anda se infiere que á esa reunión de chichimecas establecidos de paz en el terreno dicho se denominaba ya San Luis por el año de 1591, (antes de la venida de Oñate) lo que da á conocer que el nombre de San Luis no lo impusieron los españoles al pueblo que fundaban, sino los misioneros á la congregación cuando la establecieron.

De esa división de opiniones resulta que ninguno está seguro de quién fué por fin el fundador de San Luis ni de la fecha de la fundación del pueblo.

Estudios detenidos y minuciosas investigaciones nos dan la certidumbre, de conformidad con la mayoría de los cronistas conocidos, que el fundador del pueblo fué D. Luis de Leixa y que la fecha precisa de la fundación no es conocida ni puede serlo.

Alguna vez discutiendo por la prensa con personas notoriamente instruídas, sobre ese particular, creemos que quedaron convencidas de esa verdad. Al final de aquella discusión publicamos, en apoyo de nuestras aseveraciones, la opinión de un esclarecido sacerdote, la que nos parece oportuno reproducir á continuación.

Existe en el archivo de la Secretaría de Gobierno un informe producido por el sapientísimo carmelita Fr. Manuel de San Juan Crisóstomo, conocido en el mundo de las letras con el pseudónimo de
"El Padre Nájera," en el cual informe dijo; que el
pueblo de San Luis Potosí tuvo su origen en familias aborígenes que se establecieron más de 300 años
antes de la conquista; que el nombre indígena del

lugar era Tanyamanga: que después de la ocupación de México por Cortés, excitada la codicia de los aventureros españoles con la relación que hacían los expedicionarios de la riqueza de las nuevas tierras descubiertas, empezaron á formar expediciones, siendo una de ellas la de Francisco de Garay que llegó felizmente en tres embarcaciones hasta las aguas de Tampico, y se internó por el río Pánuco á las órdenes de Alonso Pérez Pineda; que los indios atacaron y vencieron á los españoles, pereciendo Pineda; que impuesto Garay de esos descalabros, pasó á México á hablar con Cortés; que entre tanto los soldados de la expedición que habían quedado en Pánuco se entregaron á graves desórdenes que excitaron á los indios á rebelarse, dando muerte á más de 500 españoles.

Que sabiendo Cortés todos esos sucesos, envió una expedición compuesta de más de ochocientos soldados españoles entre alabarderos y tropa de caballería, y tres mil tlaxcaltecas y mexicanos á las órdenes de Gonzalo de Sandoval, y que después de varios y contínuos combates, forzando las gargantas de la sierra, llegó Sandoval á Pánuco, aprehendió á los principales caciques y los hizo quemar vivos. Que este castigo terrible afianzó el dominio español en aquellas comarcas, y ya pudieron los españoles, aventureros é indios aliados, avanzar sin dificultad hasta el valle donde está hoy situada la ciudad de San Luis Potosí; que en él encontraron muchas habitaciones de los chichimecas y guachichiles que huyeron á su aproximación, aprovechándolas todas para alojarse aquellas numeiosas fuerzas. Que esta fué la manera como se pobló el valle sin saberse la fecha, primero por los indios citados, y después por los soldados españoles y tlaxcaltecas y por los aventureros que vinieron de Oriente.

Los mexicanos se quedaron con Saldoval en el Pánuco y por eso hay todavía hasta la fecha en la

Huasteca indios de aquella tribu.

Históricamente está San Luis, respecto á su fundación, en idénticas condiciones á la ciudad de México: Esta se fundó en 1325 y estuvo habitada por los indios en la forma que le dieron hasta que la ocupó Cortés. En San Luis sucede lo mismo, su valle estuvo poblado desde tiempos atrás, por los indios hasta que huyeron éstos al aproximarse los soldados españoles, los aventureros y los aliados.

Al posesionarse Cortés de México mandó se quitaran los escombros y se reedificaran en lo posible fuentes y calzadas; distribuyó riquísimo botín entre sus soldados y sus aliados y les repartió muchas tierras; mandó destruir los ídolos y otros objetos del culto azteca, y procedió á la completa reedifi-

cación de la capital.

En San Luis los españoles y exploradores que llegaron del Oriente, entre los que se cree que vinieron Caldera, Leixa, Iriarte y otros, porque no consta donde hayan estado antes de esa época, hicieron también cosa semejante, pues aunque al llegar ocuparon las chozas que abandonaron los indios, empezaron á reedificar y á darle forma al pueblo, encargándose Caldera del mando, por el derecho de la guerra, hasta que algunos años después vino Oñate con el carácter de conquistador, descu-

bridor de nuevas tierras y repoblador del pueblo, nombrado por D. Luis de Velasco, habiendo durado en el empleo solamente un año.

Y no porque Cortés haya destruído al México que fundaron los indios hace 580 años y lo haya reedificado nuevo, lo ha reconocido ningún historiador como fundador, sino únicamente como conquistador y poblador del México conquistado, y como no se sabe en qué fecha fué fundado, nadie se ha atrevido á aventurar ó á inventar una fecha arbitraria.

Exactamente pasa lo mismo con San Luis: lo fundaron en embrión con chozas de palma y zacate, porque las tribus de Tangamanga no tenían la civilización que las de la antigua Tenochtitlán, pero no hay constancia hasta hoy de la fecha de la fundación.

A Leixa se le reputa como fundador del nuevo pueblo, porque tal vez él haría el trazo y sus compañeros adoptarían el nombre de San Luis por ser el de Leixa ó porque así se llamaba el Virrey de la Nueva España.

A lo dicho anteriormente agregaremos lo que se

lee en un documento antiguo.

"El motivo de la fundación del Pueblo de San Luis en el mismo sitio que ocupaban los indios con sus rancherías, fué que este era ameno y saludable, y que desde él, como de centro, se podían administrar las nuevas conversiones congregadas." Que el descubrimiento del mineral fué en 1583, por un capitán guachichile, quien se lo participó á Fr. Diego de la Magdalena y éste al capitán Caldera recientemente avecindado en San Luis, como su protector, y á quien querían mucho los indios por ser hijo de español é india. Que Fr. Diego de la Magdalena, en compañía del capitán Caldera y de los capitanes guachichiles, pasó á México á dar parte de todo al virrey D. Luis de Velasco el 2º pidiéndole que les concediese algunos indios tlaxcaltecas para que, como políticos y radicados ya en la fé instruyésen á los recien convertidos. Que el virrey Velasco accedió á la petición, pidiendo cuatrocientas familias á la Señoría de Tlaxcala para repartirlas en las nuevas reducciones de los chichimecas. Que estas familias vinieron con la condición de que en cualquiera parte donde fuesen sus hijos habían de gozar de los privilegios de los hijos-dalgos de Castilla y se les habían de señalar á sus pueblos tres leguas de terrenos por cada viento, con otras concesiones que refiere la real provisión. Que concedido todo, regresaron Fr. Diego de la Magdalena, el capitán Caldera y los capitanes guachichiles trayendo las cuatrocientas familias de tlaxcaltecas, y al llegar á San Luis les señalaron á éstas el sitio que propiamente se llama Tlaxcalilla, bautizado así por sus primitivos moradores como diminutivo de Tlaxcala de donde procedían, y que por adulteración sancionada por la costumbre, es hoy conocido con este último nombre; y por último, que las tierras concedidas à los tlaxcaltecas se les dieron añadiéndoles por los vientos Norte y Este lo que no se les pudo dar por el Sur y Oeste, á causa de estar ya fundado el pueblo de San Luis al primer rumbo, y al segundo la congregación de Santiago que era de indios guachichiles.

Indudablemente la segunda aseveración es la verídica, militando además en su favor el hecho histórico comprobado de que el año de 1583 que se descubrió el mineral de San Pedro, ya habían comenzado los trabajos de construcción del Convento de San Francisco.

Nuestro propósito al anunciar la publicación de la Historia de San Luis en 1862, fué el de limitar nuestra narración á los sucesos ocurridos desde 1810, pero con el fin de que los pocos notables de los tres siglos de la dominación española sean conocidos de los lectores que los ignoren, los consignamos ahora en el cuerpo de la obra, aprovechando la historia de algunos otros que con ellos tienen relación.

Insertaremos también en apéndice algunos datos de origen oficial relativos á las principales poblaciones del Estado como complemento de la narración histórica.

El Estado de San Luis Potosí, perteneciente á la República Mexicana, es por su extensión territorial el 3º entre los del centro de la Confederación, el 5º por su población, el 1º por su importancia comercial, y el 4º por su riqueza minera. Está situado geográficamente entre los 21 grados, 15 minutos y 24 grados, 37 minutos latitud Norte, y entre los o grados, 32 minutos Este y 3 grados 20 minutos Oeste del Meridiano de México.

Su capital, la ciudad de San Luis, que nos va á prestar gran material en nuestro libro, se encuen-

tra en la falda Este de la gran mesa de Anáhuac en un extenso valle que lo circundan las sierras de San Miguelito, La Pila y Bledos al Sur; Escalerillas, el Desierto y Mexquitic al Oeste; el Cañón de Bocas al Norte y los Cerros de San Gerónimo, San Pedro, Cuesta de Campa, Portezuelo y Caldera al Oriente. Está situada á los 22 grados, 19 minutos 12 segundos de latitud Norte, y á los 1 grado, 52 minutos, 6 segundos longitud Oeste del Meridiano de México.

Del primitivo estado de congregación pasó San Luis á la categoría de pueblo, concediéndosele que tuviera ayuntamiento y después alcalde mayor. De esta concesión no es posible fijar la fecha porque no hay constancias en el archivo del municipio, á virtud de que los libros correspondientes á esos años fueron de los despedazados en el tumulto de 26 de Junio de 1767. En esa condición permaneció San Luis más de medio siglo, hasta que fué elevado á

la categoría de ciudad.

En real cédula de Felipe IV fechada en el Buen Retiro, á 1º de Junio de 1654, y dirigida al duque de Alburquerque D. Francisco Fernández de la Cueva, virrey de Nueva España, en la que el rey hacía presente la carencia de recursos para mantener sus ejércitos armados y fronteras, dispuso que se usara de todos los arbitrios que condujeran á remediar dichas necesidades. En consecuencia, el citado virrey dió comisión, por no poder ir en persona, al Lic. D. Antonio de Lara Mogrovezo, alcalde del crimen de la real audiencia, para que pasara al obispado de Michoacán á vender y beneficiar ofi-

cios y usar de otros medios para el aumento de la real hacienda.

El referido letrado, después que estuvo en Valladolid y en otras poblaciones del obispado de Michoacán desempeñando su comisión, pasó al pueblo de San Luis, con el mismo objeto. Aquí vendió beneficios á D. Juan Villaseñor Cervantes, alcalde mayor; D. Alonso Pérez de Bocanegra, Provincial de la Santa Hermandad; D. Juan Enriquez Delgado, depositario "general; y D. Francisco de Bocanegra, alguacil mayor; y remató los oficios de regidores en D. Juan de los Santos, D. Pedro de Avalos, alférez D. Juan Gómez Terán, D. Francisco Sánchez de la Madrid, D. Miguel de Santi Váñez, y D. Juan Rodríguez de Ortega.

Todos estos beneficiados, y regidores pidieron al Lic. Lara Mogrovezo que concediera á San Luis el título de ciudad, á lo que el comisionado referido accedió, estimando justa la solicitud, y conviniendo con los peticionarios en que servirían á S. M. con la cantidad de tres mil pesos, los que pagaría el municipio de sus propios fondos en estos términos: mil pesos en Enero de 1656 y el resto en abo-

nos de á quinientos pesos anuales.

Para conceder á San Luis el título de ciudad, se tuvo en consideración que era uno de los pueblos que más habían servido á S. M. "por las grandes riquezas de sus minas y en especial la de un Cerro llamado de San Pedro del que se han sacado gran suma de plata y oro, que habiéndose reconocido los libros reales pasa de la cantidad de sesenta y dos millones de pesos; y que además poseía Iglesia pa-

rroquial de ostentación y música, tres conventos de las órdenes de San Francisco, San Agustín y Nuestra Señora de las Mercedes, un Colegio de la Compañía de Jesús y un Hospital de la orden de San Juan de Dios."

Las preeminencias concedidas fueron iguales á las de la ciudad de Puebla de los Angeles, y el alcalde mayor tuvo á distinción de los otros de la Nueva España, singulares prerrogativas concedidas y permitidas por los virreyes, como fueron el que en los sermones se le pidiera la venia, se le diera la paz y se le pusiera cojín y silla; fué también proveedor á paz y guerra y teniente de capitán general de las fronteras chichimecas. Su jurisdicción en lo militar se extendía á San Felipe, Celaya, San Miguel, Querétaro y San Juan del Río, y en lo político á San Luis, Valle de San Francisco, Santa María del Río, Cerro de San Pedro, Pozos, Armadillo y Rioverde con sus respectivas fronteras que eran muy extensas.

Las armas se concedieron á la ciudad teniendo en consideración que su grandeza había tenido por origen el referido Cerro de San Pedro que hacía más de setenta años que había sido descubierto. Por tal razón el diseño aprobado fué así: Un cerro en campo azul y oro, con dos barras de plata sobre el segundo, y dos de oro sobre el primero, y con la imágen de San Luis Rey de Francia en la cumbre; y para que se conservara el recuerdo de haberse concedido el título de ciudad, estando gobernando la Nueva España el duque de Alburquerque, se copiara, del escudo de sus armas,

al pié del cerro, una serpiente con alas y llamas por la boca, que vaya saliendo de una cueva.

El virrey Alburquerque aprobó el título de ciudad concedido á San Luis por el Lic. Lara Mogrovezo, en 30 de Mayo de 1656, y en 17 de Agosto de 1658 lo confirmó el rey D. Felipe IV por el siguiente:

TITULO DE CIUDAD.

"DON FELIPE, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Cicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar; de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milán, Conde de Auspurg de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Viscaya y de Molina, etc.

Por quanto por parte del Consejo, Justicia y Regimiento de San Luis Potosí en la Nueva España, se me ha hecho relación, que en virtud de la orden é instrucción que envíe al Duque de Alburquerque mi Virrey de la Nueva España en primero de Junio del año pasado de mil y seiscientos y cincuenta y quatro, para beneficiar algunos medios con que se aumentase mi Real Hacienda, le hizo merced en mi nombre, en treinta de Mayo de mil seiscientos y

cincuenta y seis de darle Título de Ciudad, por tener la vecindad, comercio y lustre bastante para serlo, y ofrecer los vecinos servirme con tres mil pesos pagados á ciertos plazos en mis Caxas Reales del dicho pueblo de San Luis Potosí, para cuya satisfacción se obligó en forma de dicho Cabildo, y en su cumplimiento enteraron en ella los mil pesos del primer plazo, con más setenta y cinco pesos de oro común; por la cantidad de ciento y cincuenta pesos á que se regularon deber pagar por el derecho de la Media anata á mí perteneciente, por razón de lo que rentan los dichos tres mil pesos, á veinte mil el millar, con que dentro de cinco años llevase confirmación de este Título, y con otras calidades y condiciones que mas particularmente se contienen y declaran en el testimonio del Despacho, que sobre esto le dió el dicho mi virrey, que es del tenor siguiente:

"Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, etc.—Por parte del Alferez Juan Gómez Terán, uno de los Regidores y Alcalde Ordinario de dicha ciudad, se hizo relación al dicho mi Virrey, que el Licenciado D. Antonio de Lara Mogrovezo, en virtud de la dicha mi Real Cédula, capítulo de instrucción y comisión que se le dió, había concedido Título de Ciudad al Dicho Pueblo y Minas de San Luis Potosí, en cantidad y con las calidades y condiciones insertas y suplicó le mandase despachar el Título en forma, y el dicho mi Virrey proveyó se le despachase no trayendo condición contra órden mía; en cuya conformidad y del dicho testimonio inserto, con acuerdo del dicho



ESCUDO DEJARMAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI.

mi Virrey Duque de Alburquerque, he tenido y tengo por bien de dar la presente, por lo cual erijo al dicho Pueblo y Minas de San Luis Potosí por Ciudad, para que desde hoy en adelante para siempre jamás se intitule y nombre, y sea intitulada y nombrada por escrito y de palabra La Ciudad de San Luis Potosi; y como tal sea venerada y respetada, y los Capitulares y vecinos, gobernandose y gozando de todas las preeminencias exenciones y prerogativas de que gozan y deben gozar las demas ciudades de la dicha Nueva España, en todos los actos y concurrencias dentro y fuera de Cabildo, y en las dichas Ciudades, Villas y Lugares de ellos y de mis Reinos y en los Tribunales Superiores é inferiores y demas partes, "como en especial la tie-"ne y goza la ciudad de la Puebla de los Angeles, cu-'yo exemplar se ha de seguir y guardar en esta de "San Luis Potosí en lo presente y futuro, en todo "y por todo, para que en cualquiera duda y aconte-"cimiento, sin que en ello ni parte de ello se le pue-"da poner ni ponga diminución, estorbo ni impedi-"mento alguno, con ninguna causa ni acción que "suceda y pueda suceder, gozando de las mismas "preeminencias, privilegios, excenciones y prerro-"gativas con que se fundó y se concedieron á la di-"cha Ciudad de la Puebla de los Angeles, que por "testimonio de Escribano constare que se le han de "guardar y cumplir como en ella se contiene, como "si aquí fueran insertas conforme á su postura y "proposición" y le concedió que pueda hacer sus Cabildos y Ayuntamientos; y en los primeros días de años nuevos elegir y nombrar Alcaldes ordinarios,

como es costumbre en todas las otras ciudades y Villas, las cuales han de llevar aprobación del Gobierno de la dicha Nueva España dentro de treinta días, con que los electos un año no lo pueden ser el siguiente, y lo han de ser los que tuvieren mas votos, y en caso de igualdad vote el Alcalde mayor y Teniente de capitan general, y en su ausencia el Alcalde Ordinario mas antiguo, y se esté por parte á quien diere el voto, quedando por Alcalde de Mesta el Alcalde Ordinario mas antiguo á quien le tocare el año antecedente, como se hace en la ciudad de los Angeles, observando el mismo estilo en todo el qual ha de usar este cargo conforme á las ordenanzas de Mesta, sin exederse de ellas "y le doy facul-"tad á la dicha Justicia, Cabildo y Regimiento de "la Ciudad de San Luis Potosí, para que pueda ha-"cer y haga Ordenanzas para su gobierno en se-"mejanza de las que tuviere la de Puebla de los An-"geles; con que antes que use de ellas se lleven á "dicho mi Virrey para su aprobación, disposición y "mejor execución" y le señalo por Armas para que pueda usar de ellas, un Cerro con campo azul y oro con dos Barras de plata y otras dos de oro, y con la imágen de San Luis en su cumbre; y en quanto á esto apruebo el señalamiento de dichas Armas y en las demás que se refieren en dicho testimonio inserto, se denegó por el dicho mi Virrey y con esta limitación mando al Alcalde mayor y Teniente de capitan general que al presente es y en adelante fuere de la dicha Ciudad y á los demas Jueces y Justicias guarden y hagan guardar, cumplir y executar las dichas condiciones, preeminencias y previlegios é inmunidades que están espresadas, bien y cumplidamente, sin que les falte cosa alguna, sin poner en ello ni parte de ello embarazo ni impedimento alguno, y ha de ser obligada la dicha Ciudad á traer y presentar en el Gobierno confirmación de este Título de mi Real Persona y Consejo Real de las Indias, dentro de cinco años primeros que corran y se cuenten desde la fecha de él para lo qual dará poder á Procurador conocido de dicho mi Real Consejo de las Indias, para que si en esta razon se ofreciere algún litigio con mi Fiscal de él, pueda seguirlo con apercibimiento que de no hacerlo, se harán y notificarán los autos en los Estrados de dicho mi Real Consejo que declaro por bastantes, y le pararán tan entero perjuicio como si á la dicha Ciudad, se hicieran y notificaren segun Derecho y de este título tomaran la razon los Jueces Oficiales de mi Real Hacienda de la Ciudad de México para la cobranza de los dos mil pesos constantes de esta merced, á los plazos que van expresados, Dado en la Ciudad de México á treinta días del mes de Mayo de mil y seiscientos y cincuenta y seis años. -El Duque de Alburquerque.-Yo Don Pedro Velasquez de la Cadena, Secretario mayor de las Ordenes y Guerra de esta Nueva España, la hice escribir su Virrey en su nombre.

Y por parte de dicho Consejo, Justicia y Regimiento de San Luis Potosi se me ha suplicado de mandarle dar confirmación de dicho Título de Ciudad, y habiendose visto por los de mi Consejo Real de las Indias el testimonio de Autos que en el se presentó, por donde consta de todo lo referido, lo he te-

nido por bien y por la presente apruebo y confirmo el Titulo de Ciudad que en esta va inserto, y le dió el dicho mi Virrey Duque de Alburquerque, según, en la forma y manera, y con las condiciones y calidades que en él se contienen y declaran; y es mivoluntad que ahora y de aquí adelante, el dicho Pueblo se llame é intitule CIUDAD DE SAN LUIS Poтosi, y que goce de las preeminencias, prerogativas é inmunidades que puede y debe gozar por ser Ciudad; y encargo al Serenísimo Prínsipe Don Felipe Próspero, mi muy caro y muy amado hijo y mando á los Infantes, Duques, Prelados, Marqueses, Condes, Viscondes, Priores, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los de mi Consejo, Presidentes, Oidores de mis Audiencias Reales, Alcaldes. Alguaciles de la nuestra Casa y Corte y Chancillerías, y á todos los Corregidores, Gobernadores, Alcaldes, Alguaciles, Ministros, Prebostes, Veinte y cuatros, Caballeros Escuderos, Oficiales y hombres buenos de todas las Ciudades, Villas y Lugares, de mis Reinos y Señoríos, y á mis Virreyes, Presidentes y Oidores de la dicha Nueva España, y de las demas partes y Lugares de las mis Indias, Islas y tierra firme del mar Océano que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir lo contenido en esta mi Carta, y en el Título que en ella va inserto, y que contra su tenor y forma no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna, que así es mi voluntad. Dada en Madrid á diez y siete de Agosto de mil seiscientos y cincuenta y ocho años.-Yo EL REY.-D. Fernando de Fonse-

ca Ruiz de Contreras.—El Lic. D. Alonzo de Vera Zevallos.—El Dr. D. Pedro de Galvez.—Lic. D. Fernando de Guerra Altamirano.—Yo Gregorio de Leguía, Escribano del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.—Por el Gran Canciller y su Teniente, D. Diego Aguilar."

Con los privilegios y preeminencias concedidas á la ciudad siguió gobernada política y militarmente por los Alcaldes mayores, disfrutando éstos igualmente de las prerrogativas que hemos referido, hasta 1787 que fué dividida la Nueva España en doce intendencias, siendo una de ellas la de San Luis Potosí, á la que pertenecían las Provincias de Tejas, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, abarcando por tal motivo una extensión muy superior á las otras.

CAPITULO 29

SUMARIO.

El Gobierno virreinal aumenta y reforma el ejército de la Nueva España.—Personas que ejercían mando en la Provincia de San Luis Potosí.—Recursos con que contribuía la Provincia para la guerra entre España y Francia.—Grito de Libertad en el pueblo de Dolores.—Propósitos del autor.—Rasgos biográficos de D. Félix M. Calleja.

Las noticias que recibía el Gobierno virreinal sobre la invasión á España de Napoleón Bonaparte y sobre proyectos de independencia de México en la misma capital del virreinato y en la ciudad de Va-